

VISTO:

Sabandía, 15 de abril del 2020

La Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de abril de 2020, donde autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, el Informe N° 059-2020-MDS-OPP de la Oficina de Planificación, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° numeral 46.1) del decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra dice (...) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS "Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", a la letra dice (...) Autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, el anexo N° 03 "Transferencia financiera del MIDIS a entidades Gobiernos Locales" de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS "Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales"; detalla el monto de la transferencia financiera a favor de la Entidad Municipalidad Distrital de Sabandía por un monto de S/ 11,577.40 (Once mil quinientos setenta y siete y 40/100 soles).

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso a las facultades conferidas con el Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

pruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF por un monto de S/ 11,577.00 (Once mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones Transferencias en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 11,578.00
4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	

000357

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Sabandía
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto	: Gasto corriente
Tipo de Transacción	: Gasto Presupuestario
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios

=====

TOTAL PLIEGO	11,578.00
--------------	-----------

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL